

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A. SECRETARÍA GENERAL

Aprobación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondientes al tramo de río Esla (Riaño),

Junta de Explotación del Esla-Valderaduey - Año 2022

Con fecha 13 de diciembre de 2021, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolucion:

Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua en los canales del tramo de río Esla, pertenecientes a la Junta de Explotación del Esla-Valderaduey, resultantes de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los ríos que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido, y habiéndose estimado parcialmente las alegaciones presentadas tanto para el canon de regulación como para las tarifas de utilización del agua (resoluciones de Presidencia 10/12/2021 y 13/12/2021) contra los mencionados valores, esta Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, propone aprobar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua para el correspondiente ejercicio económico del año 2022 por los valores que a continuación se indican:

Canon de Regulación

Tramo de Río	Canon	
Esla (Riaño)	21,16 €/Ha.	

Tarifas de Utilización del Agua

Canal	Canon	Tarifa	Canon+Tarifa
12C46-1 - Canal de la M.I. del Porma (2ª Fase)	21,16 €/ha.	105,51 €/ha.	126,67 €/ha.
12C62 - Riegos Páramo Bajo	21,16 €/ha.	35,05 €/ha.	56,21 €/ha.
12C63 - Canal Alto de los Payuelos	21,16 €/ha.	102,07 €/ha.	123,23 €/ha.
Central de Sahechores	58.134,98 €	271.499,03€	329.634,01 €
CC.RR. Arenillas	6.072,92 €	3,274,93 €	9.347,85 €
ETAP Villalón de Campos	5.151,40 €	7.467,86 €	12.619,26 €
12C67 - Riegos Tradicionales del Cea-Valderaduey	21,16 €/ha.	11,16 €/ha.	32,32 €/ha

La naturaleza económico administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el título III del Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de un mes y también mediante reclamación económico administrativa





N.º 142 - VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 2021

Pág. 7

ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en el Título IV del citado Reglamento, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación. La utilización de cualquiera de ambas vías impugnatorias no suspenderá por sí misma la eficacia de esta resolución ni demorará las liquidaciones que de la misma traigan causa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, 13 de diciembre de 2021.-La Secretaria General, Sofía Soto Santos.

